

## RESOLUCIÓN Nro. 099 - 20

Mishel Vanessa Salazar Campoverde  
VICEMINISTRA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL MIDUVI

## Considerando:

- Que,** la administración pública y sus servidores, deben ejercer solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, de conformidad con lo prescrito en el artículo 226 de la Carta Fundamental del Estado.
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades del sector público.
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 3, establece: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*
- Que,** la ex Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, actual Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, otorgó el dictamen de prioridad, mediante oficio Nro. SENPLADES-SIP-2019-0150-OF del 28 de febrero del 2019, al Proyecto en mención, con CUP 185500000.0000.383624; con un plazo de ejecución de 3 años, desde el año 2019 hasta el año 2022 y un monto priorizado total de USD.11.300.800,00 (incluido IVA), de los cuales el valor de USD.10.090.000,00 corresponde a financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1091 de fecha 9 de julio del 2020, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al arquitecto Julio Recalde Ubidia, como Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 029-20 de 21 de julio de 2020, el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, Acuerda:

*“Artículo 1.- Delegar al Viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda para que, a nombre y representación del Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, realice las siguientes funciones:*

*2. Autorizar el gasto e inicio de procedimientos de contratación pública que se deriven o estén sujetos a un presupuesto de gasto de inversión y que se tramiten en*

la oficina matriz del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a excepción de gastos de operación, mantenimiento, y personal que estén bajo gasto de inversión.

**Que,** mediante Acción de Personal Nro. DATH-NOMNJS-2020-0032 de 6 de agosto de 2020, se nombra a la Mgs. Mishel Vanessa Salazar Campoverde, Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Que,** el 09 de septiembre del 2019, se suscribió entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, el Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC-EC, del Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador, con un plazo de desembolsos de 5 años contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato de Préstamo. Según lo descrito en el Contrato de Préstamo en el Anexo Único del Programa, el objetivo del Programa es *"contribuir a la inclusión social de personas con discapacidad a través del ciclo de vida, mediante mejoras en la atención oportuna en salud, educación de calidad, el cuidado diario y la recreación"*.

**Que,** en el Contrato de Préstamo BID Nro. 4634/OC-EC, se estipula en el Anexo Único del Programa Sección II Descripción, en el numeral 2.03 Componente 2. *"Accesibilidad a espacios recreativos"* lo siguiente: *"Este Componente tiene por objetivo facilitar la integración de niños, niñas y adultos con y sin discapacidad en espacios públicos de recreación. Se prevé financiar: (i) la adecuación e instalación de sesenta y dos (62) parques inclusivos; (ii) la elaboración del manual de buen uso, mantenimiento y gestión de parques, en formatos accesibles; (iii) la contratación de un equipo de apoyo técnico en el MIDUVI, responsable de la implementación de los parques; y (iv) administración."*

**Que,** conforme lo estipulado en el Anexo Único del Programa Sección IV Ejecución en el numeral 4.01 del Contrato de Préstamo señala: *"Los Organismos Ejecutores del Programa serán el MSP, MIDUVI, MIES y el MINEDUC, responsables de la ejecución de los Componentes 1, 2, 3 y 4, respectivamente (...)"* y en la cláusula 4.04 estipula ***"La gestión del Programa por parte de cada uno de los Organismos Ejecutores se realizará a través un equipo ejecutor propio, ya sea en forma de una Entidad Operativa Desconcentrada o su similar, con dedicación exclusiva para los fines del Programa"***.

**Que,** según la Cláusula 4.04 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo BID 4634/OC-EC, Selección y Contratación de servicios de Consultoría se estipula en el literal *"a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 (53) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Consultores fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación."* De la misma forma se estipula en el literal *"b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco."*

**Que,** las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores, Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-9, tiene como propósito, definir las políticas del Banco y explicar los procedimientos de selección, contratación y

supervisión de los consultores cuyos servicios se requieren para proyectos financiados total o parcialmente por el Banco.

**Que,** las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores, Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-9, establecen que los servicios de consultoría a los que aplican estas Políticas son aquellos de carácter intelectual y de asesoramiento.

**Que,** las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores, Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-9, en el numeral V, Selección de Consultores Individuales, establecen:

*“5.1 Normalmente se emplea a consultores individuales para servicios para los que: (a) no se necesitan equipos de personal; (b) no se necesita apoyo profesional adicional externo (de la oficina central); y (c) la experiencia y las calificaciones de la persona son requisitos primordiales. Si debido al alto número de consultores individuales la coordinación, la administración o la responsabilidad administrativa se hicieran difíciles, sería preferible contratar a una firma de consultores.*

*5.2 La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo, o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno. (...).”*

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 034-20 de 18 de agosto de 2020, el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda acordó: ***“EXPEDIR LAS DELEGACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO NRO. 4634/OC-EC, SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, BID, EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019”***; y en sus artículos 2 y 3, señala, lo siguiente: ***“Artículo 2.- Delegar al Director/a de Implementación Sostenible de Hábitat, como firma autorizada, para que en el marco del Contrato de Préstamo No. 4634/OC-EC, suscrito entre la República del Ecuador, y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, el 9 de septiembre del 2019, realice las gestiones financieras y operativas relacionadas al Préstamo, para el desembolso de los recursos.”***; y, ***“Artículo 3.- Delegar al Viceministro/a de Desarrollo Urbano y Vivienda, como ordenador de gasto, y al Coordinador/a General Administrativo Financiero, como ordenador pago, para la gestión del Componente 2, relacionados Contrato de Préstamo No. 4634/OC-EC, suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, del 9 de septiembre de 2019.”***

**Que,** se cuenta con el Plan de Adquisiciones del Programa Apoyo a la Inclusión de Personas con Discapacidad en Ecuador, versión del Plan 2020-1 aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC-EC, de 9 de septiembre de 2019, mismo que en la ***“Cláusula 4.04 Selección y Contratación de servicios de consultoría”*** de las

Estipulaciones Especiales, en el literal b, señala lo siguiente: *“Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco”*.

**Que,** el Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante oficio Nro. MEF-SFP-2020-0229-O de 03 de marzo de 2020, comunica a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público del MIDUVI; lo siguiente: *“Mediante Oficio Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0028-O de 28 de febrero de 2020, donde la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público solicitó autorizar los perfiles detallados en el documento mencionado para que conforme el equipo de gestión de programa del contrato de préstamo BID 4634/OC-EC. En este sentido, esta subsecretaría de Estado emite la no objeción para la contratación de los especialistas siempre y cuando se mantengan las escalas señaladas en el oficio antes mencionado”*.

**Que,** con fecha 06 de marzo del 2020, se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto, remitido mediante oficio Nro. MIDUVI-SHEP-0035-2020-Ode 5 de marzo de 2020, por parte de la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, en su calidad de Firma Autorizada del Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC-EC, ante Banco Interamericano de Desarrollo BID, y delegada de la máxima autoridad de ésta Cartera de Estado conforme lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. 023-19de fecha 06 de noviembre de 2019, publicado en el Registro Oficial Nro. 89 de 27 de noviembre de 2020. El Reglamento Operativo cuenta con la No objeción del Banco Interamericano de Desarrollo BID, emitida mediante comunicación Nro. CAN/CEC-289/2020 de fecha 09 de marzo del 2020, en el cual la Especialista en Protección Social del Banco Interamericano de Desarrollo, Xiomara Alemán, indica a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público del MIDUVI, lo siguiente: *“Al respecto le informamos que la información enviada cumple con los términos previamente acordados con el Banco (...) Con lo cual nos complace comunicar que el Banco da por cumplida la Cláusula 3.01 ( i ) del Contrato de Préstamo para el MIDUVI”*.

**Que,** en el Reglamento Operativo del Programa se estipula en la Tabla Nro. 6 Unidades requirentes para la ejecución del Componente 2 a cargo del MIDUVI, como Unidad Requirente a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, y se indica en el pie de página Nro. 24, lo siguiente: *“La SHEP como área requirente aprueba los términos de referencia/especificaciones técnicas con su respectivo expediente y solicita el inicio del proceso de contratación al autorizador de gasto delegado (...)”*.

**Que,** el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio Nro. MIDUVI-MIDUVI-2020-0137-O de 16 de marzo de 2020, presentó a la señora Presidenta del Gabinete Sectorial Social de la Secretaría Técnica del Plan Toda Una Vida, la solicitud de suscripción del Informe justificativo para la aprobación de la Autoridad designada, para la Certificación presupuestaria Plurianual del Proyecto Parques Inclusivos Integrales.

**Que,** la señora Presidenta del Gabinete Sectorial Social de la Secretaría Técnica del Plan Toda Una Vida, mediante oficio Nro. STPTV-STPTV-2020-0131-OF, de 26 de marzo de 2020, emitió la solicitud de Certificación Plurianual a la Secretaría Técnica de Planificación *“Planifica Ecuador”*.



- Que,** mediante oficio Nro. STPE-SPN-2020-0134-OF de fecha 07 de abril de 2020 y alcance mediante Oficio Nro. STPE-SPN-2020-0139-de fecha 08 de abril de 2020, la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, emite el criterio favorable al Ministerio de Economía y Finanzas, para la Certificación Presupuestaria Plurianual del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Que,** la actividad **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA FINANCIERO DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS” EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4634/OC-EC,** se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones del BID, en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA) según código Nro. PADE (MIDUVI)-2-3CV-CI-2020.
- Que,** el Director de Implementación Sostenible del Hábitat, aprobó el **“INFORME DE NECESIDAD PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA FINANCIERO DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS” EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4634/OC-EC)**”, de 13 de marzo de 2020, elaborado por el Arquitecto José Luis Montalvo, Analista de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat.
- Que,** la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, suscribió la Convocatoria a presentar Expresiones de Interés para **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA FINANCIERO DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS” EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**”, de 13 de marzo de 2020, y el Alcance a la Convocatoria de 16 de marzo de 2020, publicado el 16 de marzo de 2020 en la página web del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda en la dirección: <https://www.habitatyvivienda.gob.ec/programas-y-servicios/>.
- Que,** hasta las 16:00 horas del 18 de marzo del 2020, se recibieron las Expresiones de Interés para **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA FINANCIERO DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS” EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**”, de los siguientes profesionales: Ing. Silvana Patricia Abril Porrás C.C1802922573, Mg. Freddy Jhony Campoverde Gill C.C 1202220586, Mgs. Edison José Iza Vasconez CC: 1710720762.
- Que,** la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, mediante oficio Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0052-O, de fecha 9 de abril de 2020, solicitó a la doctora Xiomara Alemán, Especialista en Protección Social del Banco Interamericano de Desarrollo, emitir la NO OBJECCIÓN a la Solicitud de Propuesta para el inicio del proceso de **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS” DEL**



**PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR”**, conforme el siguiente detalle:

<b>CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL “ESPECIALISTA FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS” DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA”</b>	
<b>CÓDIGO SEPA</b>	PADE (MIDUVI)-2-3CV-CI-2020
<b>TIPO CONTRATACIÓN</b>	CONSULTORÍA INDIVIDUAL
<b>MÉTODO DE CONTRATACIÓN</b>	3CV
<b>Presupuesto Referencial sin incluir IVA</b>	USD 90.780,84
<b>Presupuesto Financiamiento BID</b>	USD 101.674,54
<b>PLAZO</b>	1080 días contados a partir de la suscripción del contrato

Que, mediante comunicación “*CAN/CEC-505/2020 Préstamo 4634/OC-EC No Objeción Banco a TDR equipo de gestión MIDUVI*” de fecha 27 de abril de 2020, la doctora Xiomara Alemán, Especialista en Protección Social del Banco Interamericano de Desarrollo, pone en conocimiento de la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda la NO OBJECCIÓN en los siguientes términos: “(...) *Nos referimos a la comunicación Oficio Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0052-O de fecha 9 de abril de 2020 y registrado en nuestro sistema de correspondencia el 13 de abril de 2020, mediante el cual solicita la No objeción a las Solicitudes de Propuesta (TDR) que registrarán la contratación de los siguientes perfiles.*”

*“2. Especialista Financiero*

<i>Código SEPA</i>	<i>PADE (MIDUVI)-2-3CV-CI-2020</i>
<i>Método de Contratación</i>	<i>3CV</i>
<i>Tipo de Revisión</i>	<i>EX Ante</i>
<i>Objeto de Contratación</i>	<i>Contratación de consultor individual Especialista Financiero para la ejecución del componente 2 Accesibilidad a espacios recreativos públicos del programa "Apoyo a la inclusión social de personas con discapacidad en ecuador. 4634/OC-EC</i>
<i>Monto Referencial</i>	<i>USD 101.674,54 INCLUIDO IVA</i>
<i>PLAZO</i>	<i>1080 días contados a partir de la suscripción del contrato</i>

(...) *Al respecto, tras el análisis efectuado y como resultado de la reunión aclaratoria del 23 de abril del 2020, le informamos que el Banco No tiene objeciones que formular a la solicitud de TDR, con lo cual podría continuar con el proceso de evaluación.*”

Que, los Términos de Referencia para la “**CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA FINANCIERO DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS” EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4634/OC-EC, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL**

**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)**", de fecha 27 de abril de 2020, fueron elaborados por Arq. José Montalvo Játiva, Analista de la Dirección de Implementación Sostenible del Hábitat, revisados por Arq. Omar Amhaz Ruiz, Director de Implementación Sostenible del Hábitat, y aprobados por Ing. Verónica Estupiñán, Subsecretaria de Hábitat y Espacio Público.

- Que,** la Subsecretaria de Hábitat y Espacio Público, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0202-M de 21 de abril de 2020, y alcance mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0203-M de 22 de abril de 2020, solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se emita la certificación PAP 2020, del Proyecto Parques Inclusivos Integrales, para la **"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA FINANCIERO DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS" EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA."**
- Que,** el Director de Planificación e Inversión del MIDUVI, mediante memorando Nro. MIDUVI-DPI-2020-0264-M de fecha 22 de abril de 2020, **CERTIFICA** que la actividad **CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA FINANCIERO DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS"** se encuentran en la Programación Anual de la Planificación 2020 – PAP 2020 de Gasto de Inversión.
- Que,** la Subsecretaria de Hábitat y Espacio Público, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0189-M de fecha 15 de abril de 2020, solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del MIDUVI, gestionar la autorización del aval por parte de la máxima autoridad de ésta Cartera de Estado, para la presente contratación por un monto total USD. \$.101.674,54 (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA.
- Que,** el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, mediante memorando Nro. MIDUVI-CGPGE-2020-0235-M de fecha 16 de abril del 2020, solicitó al señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, la autorización del aval para la presente contratación por un monto de USD. \$.101.674,54 (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA.
- Que,** el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante memorando Nro. MIDUVI-MIDUVI-2020-0144-M de fecha 22 de abril de 2020, informó a la Subsecretaria de Hábitat y Espacio Público, que mediante memorando MIDUVI-CGPGE-2020-0235-M de fecha 16 de abril de 2020, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, emitió el INFORME DPI-AVAL-016-2020, y por lo expuesto **AUTORIZA** la solicitud de Aval para la **"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA FINANCIERO DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS"**.
- Que,** mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0208-M de fecha 24 de abril de 2020, la Subsecretaria de Hábitat y Espacio Público solicitó a la Coordinadora

General Administrativa Financiera, Encargada, lo siguiente: “(...) se realicen los trámites que correspondan ante el Ministerio de Economía y Finanzas y de esta forma se pueda registrar, consolidar y aprobar los avales para los ejercicios fiscales respectivos y emisión de certificación presupuestaria para las contrataciones autorizadas por la máxima Autoridad de ésta Cartera de Estado.”

**Que,** mediante memorando Nro. MIDUVI-CGAF-2020-0530-M de 29 de abril 2020, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, informa lo siguiente: "Ante la solicitud presentada, el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 28 de abril de 2020, procedió a viabilizar el requerimiento solicitado, para lo cual se anexa print de pantalla del sistema e-SIGEF, donde se detalla la plurianualidad requerida de acuerdo al detalle ya descrito."

**Que,** mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0216-M de fecha 29 de abril de 2020, la Subsecretaria de Hábitat y Espacio Público remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, la solicitud de que “se registre, consolide y apruebe el aval para 8 contratos del equipo fiduciario y técnico del Programa y se entreguen las certificaciones presupuestarias respectivas para el inicio de los procesos de contratación”.

**Que,** la Dirección Financiera mediante memorando Nro. MIDUVI-DF-2020-0714-M de fecha 20 de mayo del 2020, informó a la Subsecretaria de Hábitat y Espacio Público, lo siguiente: “(...) una vez Aprobado el Aval Presupuestario Nro. 45 por la Unidad de Administración Financiera (UDAF) con fecha 20 de mayo de 2020; y revisada la documentación de respaldo digitalmente, cumpliendo lo establecido en el marco legal vigente, **CERTIFICA** que, revisado el presupuesto asignado al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda –Planta Central, a la presente fecha existe la disponibilidad presupuestaria por el monto de **USD.19.770,05** (diecinueve mil setecientos setenta con 05/100 dólares), con cargo a la partida presupuestaria que se encuentra detallada en el **Comprobante de Certificación Esigef Nros. 142 de USD. 17.651,83** por el contrato y **Comprobante de Certificación Esigef Nros. 143 de USD. 2.118,22** por el 12% del IVA del contrato, aprobadas el 20 de mayo de 2020; que servirá para iniciar el proceso de **CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA FINANCIERO DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR" PARA EL COMPONENTE 2 "ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS** correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Además, se procedió a registrar y aprobar en el sistema e-SIGEF certificaciones presupuestarias plurianuales para los años 2021, 2022 y 2023 por el monto total de **USD. 81.904,49** (ochenta y un mil novecientos cuatro con 49/100 dólares), con cargo a la partida presupuestaria que se encuentra detallada en el **Comprobante de Certificación Presupuestaria Plurianual Nro.42** de USD. 73.129,01 por el contrato, y **Comprobante de Certificación Plurianual Nro.43** de USD. 8.775,48 por 12% IVA del contrato, aprobados el 13 de mayo de 2020 y vinculadas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 19 de mayo de 2020; que corresponde al ejercicio fiscal 2021, 2022 y 2023”.

**Que,** la Subsecretaria de Hábitat y Espacio Público, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0263-M de 23 de mayo del 2020, solicitó al señor Viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, la autorización de inicio del proceso de contratación para: **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA FINANCIERO DEL PROGRAMA "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN**



**ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS”** mediante el procedimiento de contratación de **“SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL”**; conforme lo establecido en las Políticas de Adquisiciones BID vigente; con un presupuesto referencial de **USD.\$ 90.780,84 (NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA**, cuyo plazo de ejecución es de **1080** días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, conforme lo establecido en el numeral 7 de los Términos de Referencia.

**Que,** el señor Viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante comentario constante en la hoja de ruta del memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0263-M de 23 de mayo del 2020, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, con fecha 27 de mayo de 2020, indicó lo siguiente: *“En virtud de lo previsto en el artículo 1, literal c) del Acuerdo No. 001-19, se autoriza el inicio de proceso, aprobación que se encuentra supeditada al cumplimiento irrestricto de todos los requisitos y formalismos exigidos en la normativa, en los acuerdos y el contrato de préstamo ante lo cual apreciaré de usted se sirva instruir la elaboración del instrumento jurídico que de viabilidad esta aprobación”*; y, solicita a la Coordinación General Jurídica, la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso para contratación para la: **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA FINANCIERO DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS” EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.**”, mediante el procedimiento de contratación de **“SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL”**; conforme lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID GN-2350-15, vigente.

**Que,** el 29 de mayo de 2020, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público remitió a través del correo electrónico zimbra, al proyecto.bid4634@miduvi.gob.ec, la solicitud de ratificación de expresiones de interés a los profesionales que expresaron su interés hasta las 14h00 del 30 de mayo de 2020. Los tres (03) profesionales ratificaron su interés en participar en el proceso hasta el 29 de mayo de 2020.

**Que,** la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público aprueba el **“INFORME DE EXPRESIONES DE INTERÉS ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 2 “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS” DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,** de 12 de mayo de 2020, e indica lo siguiente:

**“CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

*De acuerdo al análisis efectuado a las 3 Hojas de Vida recibidas mediante la Convocatoria a Expresiones de Interés se concluye que las mismas CUMPLEN con los parámetros respecto a la formación profesional y experiencia; se recomienda la conformación de la Lista Corta con los siguientes consultores individuales para la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA FINANCIERO DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” COMPONENTE 2 DEL***

**PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA”.**

- Ing. Silvana Patricia Abril Porras CC: 1802922573
- Mg. Freddy Jhonny Campoverde Gill CC: 1202220586
- Mg. Henry Fabián Erazo Jiménez CC: 1710720762

*Se deja constancia que la presente constituye una precalificación mediante la metodología de CUMPLE/NO CUMPLE, la cual se realizó con la finalidad de determinar los profesionales idóneos para conformar la Lista Corta. Una vez suscrita la Resolución de Inicio de proceso por parte de la Máxima Autoridad delegada mediante Acuerdo Ministerial No. 023-19, se deberá proceder con la Invitación a la Lista Corta conformada, recepción y evaluación exhaustiva de parte de la Comisión Técnica de Evaluación de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia y Solicitud de Propuestas debidamente aprobados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y será la Comisión Técnica de Evaluación la que determinará y recomendará a la Máxima Autoridad delegada mediante Acuerdo No. 023-19, de ser el caso, la adjudicación o desierto del presente proceso.”*

**Que,** mediante Resolución de Inicio Nro. 064-20 de 3 de junio de 2020, el señor Viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, de ese entonces, en su artículo 1 resolvió:

**“Artículo 1.- Aprobar la Solicitud de Propuesta, términos de referencia, y autorizar el inicio del proceso de Consultoría mediante Selección de Consultores Individuales Nro. PADE (MIDUVI)-2-3CV-CI-2020, para realizar la CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA FINANCIERO DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS” EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA”(CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4634/OC-EC) mediante el procedimiento de “SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL”, con un presupuesto referencial de USD. \$90.780,84 (NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (sic)), más IVA, con un plazo de ejecución es de 1080 (MIL OCHENTA) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato conforme lo establecido en el numeral 7 de los Términos de Referencia**

*El proceso de Consultoría mediante Selección de Consultores Individuales Nro. PADE (MIDUVI)-2-3CV-CI-2020, se lo realiza observando el proceso determinado en la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, vigente; conforme lo estipulado el Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID, el 09 de septiembre del 2019; y, conforme la delegación constante en el Acuerdo Ministerial Nro. 023-19 de 06 de noviembre de 2019, publicado en el Registro Oficial Nro. 089 de 27 de noviembre de 2019; el Reglamento Operativo del Proyecto aprobado por el BID según comunicación CAN/CEC-289/2020 de fecha 09 de marzo del 2020; y, en virtud que se cuenta con la NO OBJECCIÓN del Banco Interamericano de Desarrollo-BID.”*

**Que,** mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0294-M de 24 de junio de 2020,

la Subsecretaria de Hábitat y Espacio Público solicitó al Presidente de Comisión de Evaluación del proceso de contratación de Especialista Financiero que se realice la revisión de las sugerencias emitidas por el BID.

**Que,** Mediante memorando Nro. MIDUVI-DDHEP-2020-0068-M de 24 de junio de 2020, el Presidente de la Comisión de evaluación del proceso de contratación de Especialista Financiero convocó a reunión a la comisión para la contestación de las sugerencias emitidas por BID, agendando para el mismo día a las 14h00, mediante reunión virtual.

Una vez realizada la re-evaluación a la documentación presentada por los consultores, de acuerdo a las sugerencias y recomendaciones del BID, la Comisión Técnica de Evaluación y Selección califica a los consultores presentados según cuadro que detalla.

<b>CRITERIO/PROFESIONAL</b>	<i>Silvana Patricia Abril Porras</i>	<i>Freddy Jhonny Campoverde Gill</i>	<i>Edison José Iza Vasconez</i>
<i>REQUISITOS BASICOS</i>	<i>CUMPLE</i>	<i>CUMPLE</i>	<i>CUMPLE</i>
<i>FORMACIÓ ACADÉMICA</i>	7	13	12
<i>EXPERIENCIA GENERAL</i>	20	20	20
<i>EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1</i>	40	40	20
<i>EXPERIENCIA ESPECÍFICA 2</i>	20	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>87</b>	<b>73</b>	<b>52</b>

En tal virtud se describe en orden de prelación los puntajes de los postulantes:

- Silvana Patricia Abril Porras 87 puntos
- Freddy Jhonny Campoverde Gil 73 puntos
- Edison José Iza Vasconez 52 puntos

**Que,** mediante memorando Nro. MIDUVI-DDHEP-2020-0071-M de 30 de junio de 2020, el Presidente de la Comisión remite a la Subsecretaria de Hábitat y Espacio Público los documentos de solvencia de las sugerencias y observaciones emitidas por el BID, a la contratación del Especialista Financiero del Proyecto.

**Que,** mediante oficio Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0091-O de 30 de junio de 2020, la Subsecretaria de Hábitat y Espacio Público remite los documentos para la solicitud de No Objeción a la recomendación de adjudicación para la contratación del Especialista Financiero del Proyecto en respuesta al comunicado CAN/CEC-709/2020.

**Que,** mediante comunicado CAN/CEC-760-2020 de 02 de julio de 2020, el BID emite la objeción al proceso de contratación de Especialista Financiero y Adquisiciones, en respuesta al oficio No. MIDUVI-SHEP-2020-0091-O, en el cual señala: “*Al respecto, tras el análisis efectuado a la documentación enviada le informamos que el Banco emite su pronunciamiento de objeción debido a las inconsistencias observadas en los documentos enviados, y por tanto le recomienda iniciar un nuevo proceso para ambos casos.*”

Así mismo, anotamos para su conocimiento las razones que fundamentan la

decisión.

*Especialista Financiero*

3. *La evaluación no se estaría haciendo sobre la base de la comparación de 3 CVs que cumplan con el puntaje mínimo establecido en las bases del concurso (60 puntos), volviendo a la terna no comparable (competitiva)”*

**Que,** las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, Nro. GN-2350-9, de marzo de 2011, respecto a la Contratación de Consultores Individuales, establece:

*“Revisión EX – Ante.- 2.- Con respecto a todos los contratos que, se celebren con sujeción a revisión ex ante por el Banco:*

*b.- Una vez que se hayan evaluado las propuestas técnicas, el Prestatario debe presentar al Banco, con antelación suficiente para permitir su revisión, un informe de evaluación técnica (preparado, si el Banco así lo solicita, por expertos aceptables para el Banco) y un ejemplar de las propuestas, si el Banco lo solicita. Si el Banco determina que la evaluación técnica no es consistente con las disposiciones de la SP, informará prontamente al Prestatario al respecto, indicando las razones de su determinación. El Prestatario, solicitará también la no objeción del Banco si en el informe de evaluación se recomienda el rechazo de todas las propuestas”.*

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 030-20 de 4 de agosto de 2020, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, expidió *“EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO, CONTRATO DE PRÉSTAMO Nro. 4634-OC-EC”*, respecto a los Comités de Evaluación y Selección, señala que elaborarán el Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, dirigido al autorizador de gasto.

**Que,** mediante memorando Nro. MIDUVI-DDHEP-2020-0098-M de 04 de septiembre de 2020, el Director de Desarrollo del Hábitat y Espacio Público, remitió a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, remitió el *“INFORME DE RECOMENDACIÓN DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA DE “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS” EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.”*, del CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 4634/OC-EC, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO; y, solicitó se proceda con el trámite correspondiente en relación al referido proceso.

**Que,** mediante *“INFORME DE RECOMENDACIÓN DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA DE “APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS” EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.”*, del CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 4634/OC-EC, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, de 3 de septiembre de 2020, suscrito por la Comisión Técnica de Evaluación y



Selección, concluyó:

**“CONCLUSIONES:**

1.- La Comisión Técnica de Evaluación y Selección, una vez finalizada la evaluación total conforme a los parámetros establecidos en la solicitud de propuesta para la contratación del **CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA FINANCIERO**, se ratifica en el puntaje de la **ING. SILVANA PATRICIA ABRIL PORRAS**, misma que obtuvo un puntaje total de 87/100, recalcando que la Comisión Técnica de Evaluación y Selección, realizó la evaluación de manera objetiva e imparcial en estricto cumplimiento de la Solicitud de Propuesta aprobada por el BID mediante CAN/CEC-505/2020, de fecha 27 de abril de 2020.

2.- Actualmente la Comisión Técnica de Evaluación y Selección, no cuenta con el titular del área requirente el Director de Implementación Sostenible del Hábitat, puesto que el Arq. Omar Amhaz, delegado de manera expresa mediante Resolución de Inicio No. 064-20, laboró hasta el 26 de julio de 2020.

3.- Mediante comunicado CAN/CEC-760-2020 de fecha 02 de julio de 2020, el BID emitió su pronunciamiento de objeción al proceso de Contratación Especialista Financiero recomendado iniciar un nuevo proceso.

**RECOMENDACIÓN**

De conformidad al dictamen emitido por el BID, los miembros aquí firmantes de la Comisión Técnica de Evaluación y Selección, recomienda a la Viceministra en calidad de Delegada de la Máxima Autoridad según Acuerdo Ministerial N°034-2020, se declare **DESIERTO** el proceso para la **CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA FINANCIERO DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS” EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA** (CONTRATO DE PRÉSTAMO N°4634/OC-EC, y se proceda con las gestiones pertinentes necesarias para la culminación del mismo.”

**Que,** la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, mediante memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0403-M de 5 de septiembre de 2020, una vez que la Comisión Técnica de Evaluación y Selección remitió los informes de Declaratoria de Desierto de los procesos de contratación de los Especialistas Financiero y de Adquisiciones, solicitó a la señora Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, se disponga a la Coordinación General Jurídica continúe con el trámite y proceda con la Resolución de Declaratoria de Desierto de estos procesos.

**Que,** la señora Viceministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la hoja de ruta del Qupux del memorando Nro. MIDUVI-SHEP-2020-0403-M de 5 de septiembre de 2020, dispuso a la Coordinadora General Jurídica que conforme al requerimiento presentado por la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público, se proceda con la declaratoria de desierto del proceso signado con el Nro. PADE (MIDUVI)-2-3CV-CI-2020, para realizar la: **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA FINANCIERO DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS” EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA”(CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4634/OC-EC)”**

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y la delegación y asignación de funciones contenidas en los Acuerdos Ministeriales Nros. 029-20 de 21 de julio de 2020 y Acuerdo Ministerial Nro. 34-20 de 18 de agosto de 2020.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO** el proceso de Consultoría mediante Selección de Consultores Individuales, Nro. PADE (MIDUVI)-2-3CV-CI-2020, para realizar la: **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA FINANCIERO DEL PROGRAMA “APOYO A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR” PARA EL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA “ACCESIBILIDAD A ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS” EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA”(CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4634/OC-EC)”**, mediante el procedimiento de contratación de **“SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL”**, con un presupuesto referencial de **USD. \$. 90.780,84 (NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA**, cuyo plazo de ejecución es de **1080** días contados a partir del siguiente día de la firma del contrato, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, en aplicación a lo dispuesto a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y Acuerdo Ministerial No. 030-20 del 4 de agosto de 2020.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Comunicación Social y Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la documentación relevante del proceso de contratación en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda [www.habitatyvivienda.gob.ec](http://www.habitatyvivienda.gob.ec).

**Artículo 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los **2020 SEP 11**

**Mgs. Mishel Vanessa Salazar Campoverde**  
**VICEMINISTRA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL MIDUVI**